

Edicto No. SG-1282-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.49-20DV interpuesto por el señor JOSE CARLOS BATISTA FERREIRA, actuando en nombre propio y en representación de B21 GROUP, S.A., en contra del agente económico PANAMA LININGS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones invocadas por la apoderada especial del agente económico sobre las pruebas documentales presentadas por el consumidor visibles desde la foja 6 a la 17 y 29 del expediente.

ADMITE las pruebas documentales presentadas por el consumidor, consistentes en: copia simple del Registro Único de Propiedad Vehicular No. 3540077 (fj.4); copia simple de la Factura TFD110050243-00004457 (fj.5); trece (13) impresiones de registro de conversación vía mensajería instantánea (fs.6-18); cuatro impresión a colores de captura de pantalla de conversación vía mensajería instantánea (fs.19-22); seis (6) impresiones a colores de vistas fotográficas (fs.23-28); copia simple del documento denominado Cotización: 0101300122 (fs.29-30); copia simple del Certificado de Persona Jurídica No. 2000460 (fj.31).

ADMITE las pruebas documentales aportadas por la apoderada especial del agente económico consistentes en: copia simple de la Factura TFD110050243-00004457 (fj.59); copia simple de las Facturas TFBX110007256-00002946, TFBX110007256-00002984 (fs.60-61); copia simple de Recibo de Cobros (fj.62); copia simple de Cotización N° 704668589 (fj.63); cinco (5) impresiones de vistas fotográficas (fs.64-68).

ADMITE la prueba aducida por la apoderada especial del agente económico consistente en: "Cito como testigo al señor Julian Saint Malo con cédula de identidad personal No. PE-15-731, como encargado del Taller Panama Lining, S.A." ORDENA girar boleta de citación al señor Julián Saint Malo con cédula de identidad personal No. PE-15-731, siendo a cargo de la parte solicitante dicha comparecencia, toda vez que no reportó la dirección o localización de la persona requerida. SE FIJA como fecha de práctica de la diligencia, el día DOS ( 2 ) de agosto de dos mil veintuno ( 2021 ), a la (s) NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM).

RECHAZA POR EXTEMPORANEAS, las pruebas presentadas por la apoderada especial del agente económico el día 28 de septiembre 2020 consistentes en: documento con firma original denominado APORTE DE PRUEBAS (fj.69); copia a carbón de la Factura TFD110050243-00004457 (fj.70); copia simple de las Facturas TFBX110007256-00002946, TFBX110007256-00002984 (fs.71-72); copia simple de Recibo de Cobros (fj.73); copia simple de Cotización N° 704668589 (fj.74); diez (10) impresiones de vistas fotográficas a colores (fs.75-84); copia cotejada mediante notaria del Certificado de Persona Jurídica (fj.85). Además la siguiente prueba consistente en: "Cito como testigo al señor Julian Saint Malo con cédula de identidad personal No. PE-15-731, como encargado del Taller PanamaLining, S.A." (fj.69).


FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Modificada por la Ley 14 de 2 de febrero de 2018. Artículos, 780, 781, 832, 835, 856, 861, 875, 876 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds  
Queja No. 49-20DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete ( 7 ) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

